



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de agosto de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°028-2020-MDLH/A.A, de 29 de julio de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación de plantones por parte de la Municipalidad Distrital de Montero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N°028-2020-MDLH/A.A, de 29 de julio de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Viernes 24 de Julio del 2020, se recibió la donación por parte de la Municipalidad Distrital de Montero - Ayabaca, tal y como consta en acta de entrega, nota de entrada a almacén NEA N° 00000082-2020, el siguiente bien:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	ESTADO
1	PLANTONES ESPECIES VARIAS (EUCALIPTO TORRELLANO, CEDRO COLOMBIANO, CIPRES, SOTA)	UND	1500	PERFECTO ESTADO

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR la donación recibida por la Municipalidad de Montero, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**ARTÍCULO PRIMERO:** *ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de 1500 plántones recibidos por la Municipalidad de Montero, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, según el siguiente detalle:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	ESTADO
1	PLANTONES ESPECIES VARIAS (EUCALIPTO TORRELLANO, CEDRO COLOMBIANO, CIPRES, SOTA)	UND	1500	PERFECTO ESTADO

**ARTICULO SEGUNDO:** *ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Área de Almacén.  
Gestión Ambiental